



Montevideo, 23 de mayo de 2002

C I R C U L A R N° 1.789

Ref: ÁREA MERCADO DE VALORES. Calificadoras de Riesgo. Escalas de calificación local.

Se pone en conocimiento que este Banco Central adoptó, con fecha 22 de mayo de 2002, la resolución que se transcribe seguidamente:

INCORPORAR la siguiente disposición a la Recopilación de Normas de Mercado de Valores:

ARTÍCULO 97.5 (Calificación Local). *Las categorías de calificación que las entidades calificadoras de riesgo utilicen en nuestro país y que estén enfocadas al mercado financiero uruguayo, adicionarán el sufijo "uy".*

Los emisores que cuenten con la calificación de riesgo emitida en base a una escala internacional, deberán además acompañar la calificación equivalente a la escala local.

Gualberto de León

Gerente General

Banco Central del Uruguay - Secretaría de Gerencia General

J.P.Fabini 777 esq. Florida - CP 11100 - Montevideo, Uruguay